



Resolución Jefatural No. 186 2010-AGN/J

Lima, **16 ABR 2010**

VISTO el Informe N° 232-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Don **Juan Chayco Romaní** con Reg. N° 102187;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA que otorga el Octavo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Lima, debidamente representado por Don Walter Ortiz Acha, Juez Civil de Lima en Rebeldía de Don Julio Sánchez Cárdenas; a favor de Doña Aurelia Cárdenas Ventura con fecha veintiocho de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete que se inicia en el folio número 52,726 vuelta del protocolo número 828 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Daniel Céspedes Marín y que consta de once fojas útiles; se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya Regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría





Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de Hecho y Derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Clara Carnero Ávalos, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del **citado Ex – Notario Público cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Luzmila
PASQUÉL COBOS
Jefe Institucional